San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2016

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Juan Cruz Miranda
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2016

PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: **CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN**
FUNDAMENTOS:

Sres. Concejales, hoy traigo a su consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que tiene por objeto disponer la construcción de una plazoleta en el Barrio San Marcos, ubicado al este del nuestra Ciudad Capital, la que llevará el nombre de Plazoleta “San Marcos”.

Visto, que según el testimonio de vecinos, pese a varios pedidos realizados en los últimos años, la promesa de una plazoleta con ubicación en el espacio verde Matrícula Catastral N° 07-25-07-4460 ha quedado en el vacío.

Que, a pesar de no tener las instalaciones necesarias, los habitantes del Barrio San Marcos e incluso de otros barrios, mantienen el compromiso de procurar su mantenimiento, realizando limpiezas y plantando diferentes tipos de plantas de jardín en el espacio verde.

Que, pese a su esfuerzo, el trabajo en este predio debe ser realizado por profesionales, que cuenten con las herramientas necesarias para su limpieza y acondicionamiento.

Que, su creación constituirá un medio para que jóvenes de diferentes edades puedan contar con un lugar de reunión y recreación, alejándolos de esta manera de otras actividades nocivas para su salud.

Que, según especialistas, “La plaza, se convierte así, en el escenario de juegos espontáneos donde los niños pequeños comienzan a desarrollar su sociabilidad, fortaleciendo sus debilidades y aprendiendo reglas de convivencia”.

Que, de la misma manera, para los vecinos adultos significa una oportunidad para el reconocimiento, la socialización y finalmente el afianzamiento de lazos en las relaciones sociales barriales.

Es que, en base a estos beneficios la construcción de plazas en los barrios de nuestra Ciudad, se convierte en una verdadera necesidad.

Al presente proyecto acompañan, pedido realizado por los vecinos con la propuesta de nombre de la plaza y fotografías de las condiciones en que se encuentra el espacio verde.

Por lo expuesto, es que invito a los Señores Concejales a que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.-

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Marzo de 2016

PROYECTO

El HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPONESE la construcción de una plazoleta que llevara el nombre de "San Marcos", sobre el inmueble propiedad de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, identificado con la Matrícula Catastral N° 07-25-07-4460, ubicado en el Barrio San Marcos, tal como se especifica en el croquis de Anexo N° 1 que acompaña y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus organismos técnicos competentes, deberá confeccionar el proyecto de la obra cuya ejecución se dispone en la presente Ordenanza, entre cuyos trabajos se debe prever:

a) Limpieza del espacio de uso y utilidad pública municipal.

b) Parquización y forestación.

c) Construcción de veredas y rampas de acceso.

d) Colocación de juegos infantiles y de juegos adaptados para niños/as con necesidades especiales.

e) Instalación de bancos, mesas, cestos para residuos y bebederos.

f) Instalación de alumbrado público adecuado.

Artículo 3º: La erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

Artículo 4º: De forma.-

ANEXO N° 1

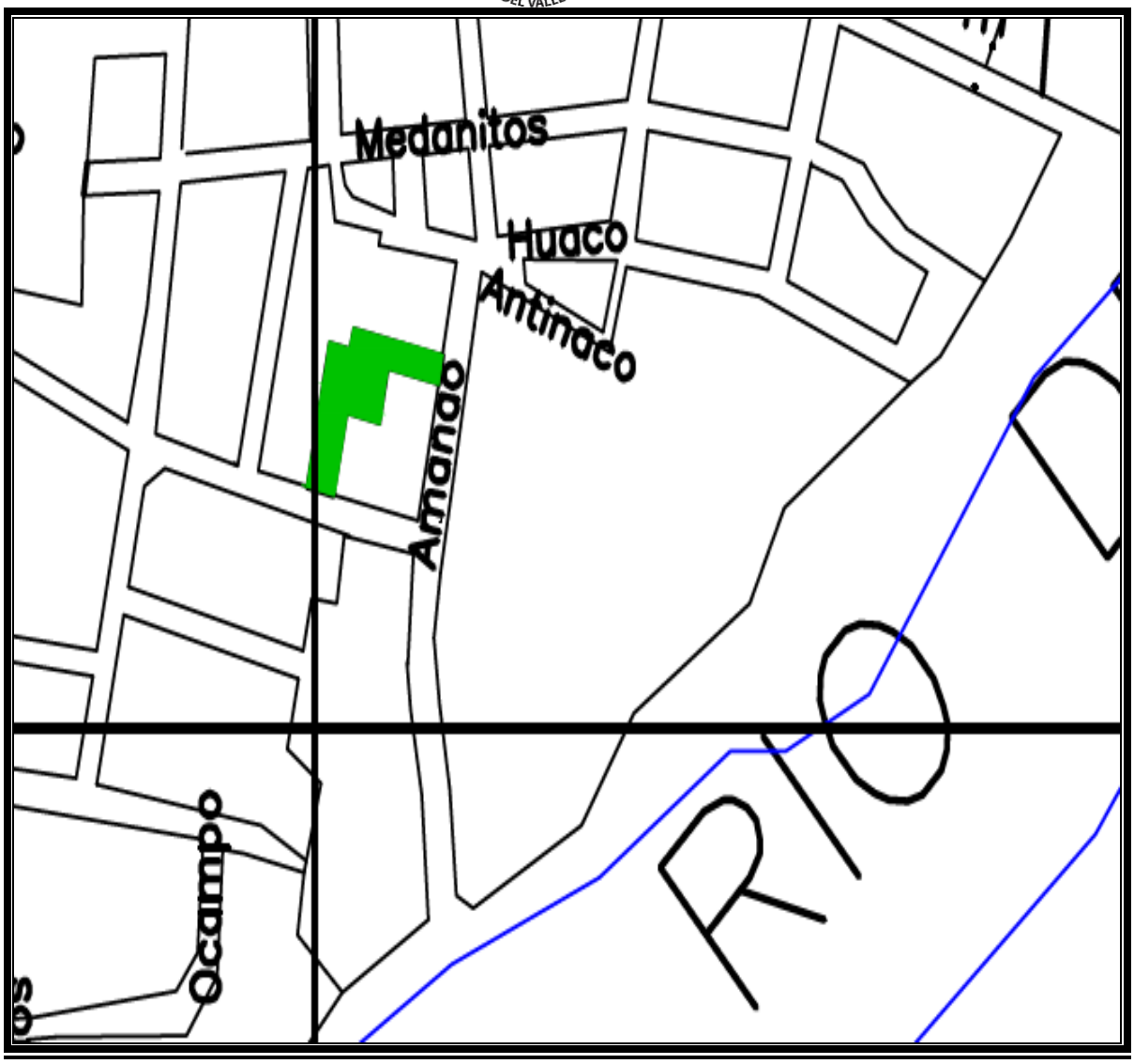

Referencia: ubicación espacio verde apto para plazoleta.